



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 415/06

Sucre, 14 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2337 ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0543/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y el **COMANDO DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO**, para la ejecución del proyecto "INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION ALTERNATIVA EN EL BATALLON TCNL. N. OVANDO ROJAS V DE INGENIERÍA".

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y el **COMANDO DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO**, han unificado esfuerzos, voluntades y aportes con el objeto de desarrollar en forma conjunta proyectos de interés colectivo, que logren alcanzar objetivos comunes para ambas instituciones en el marco de sus competencias.

Que, son partes intervinientes del presente Convenio:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por su titular, Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**.
- **EL COMANDO DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO**, representado por el Sr. Cnl. DAEN Mario Merino Revollo, en su calidad de Comandante de Ingeniería del Ejército.

Que, **EL COMANDO DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO**, se obliga a:

- Aportar con mano de obra a los proyectos que la entidad municipal está ejecutando y ejecutará en la presente gestión, en el marco del POA 2006; apoyo que se concretará en función a los requerimientos que regente la Dirección de Operaciones del G.M.S. a la entidad castrense.

Que, **el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, se obliga a:

- Apoyar con cemento hasta un monto de Bs. 4.000.- que la institución militar destinará a la ejecución de obras de infraestructura de Educación Alternativa en el Batallón "Tcnl. N. Ovando Rojas V de Ingeniería".

Que, el presente Convenio Interinstitucional, entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Concejo Municipal.

Que, **el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, tiene por competencia el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio, conforme establece el Art. 8 p- I num. 4, de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

Que, es atribución del Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios y otros de acuerdo a lo previsto en el Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y el **COMANDO DE INGENIERIA DEL EJÉRCITO**, para la Ejecución del Proyecto: "INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION ALTERNATIVA EN EL BATALLON TCNL. N. OVANDO ROJAS V DE INGENIERÍA", conforme establece el Convenio a suscribirse.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

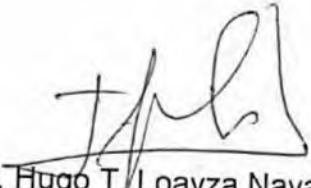
Pág. 2 de 2
R.M. N° 415/06

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL